

Resolución Directoral

N° 121 -2023-MINEM/OGA

Lima, 07 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 196-2023-MINEM-OGA/OFIN, de fecha 18 de julio de 2023, emitido por la Oficina Financiera – OFIN y el Memorando N° 01374-2023/MINEM-DGM, de fecha 5 de julio de 2023 elaborado por la Dirección General de Minería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales:

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a funcionarios, directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, con Informe S/N-2023-MINEM-DGM/JESY, el comisionado Jorge Enrique Soto Yen, en su calidad de Director General de Minería, informa que gestionó con fecha 26 de junio de 2023 ante la Oficina Financiera — OFIN, a través del sistema GESTOR, sus viáticos correspondientes, a fin de cubrir los gastos de alimentación y movilidad en la zona de comisión de servicio; sin embargo, no fue posible su aprobación, debido a que ya se encontraba en la referida mesa de trabajo;

Que, mediante Memorando N° 01374-2023/MINEM-DGM, la Dirección General de Minería - DGM, solicita el reembolso de viáticos N° 01591 por los gastos efectuados por el comisionado Jorge Enrique Soto Yen, Director General de Minería, por el importe de S/ 259.00 (Doscientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles), en la comisión de servicio realizada el día 26 de junio de 2023 en la ciudad de Arequipa, Región Arequipa, con la finalidad de participar en la "Mesa de trabajo sobre masificación del gas e Informe Técnico

de la Gerencia Regional de Energía y Minas de Arequipa sobre el accidente en la minera Yanaquihua";

Que, mediante el Informe N°196-2023-MINEM-OGA/OFIN, la Oficina Financiera luego de efectuada la evaluación y verificación técnica al expediente de la Solicitud de Reembolso de Viáticos solicitada por el comisionado, concluyó que es procedente reconocer el reembolso de viáticos por el monto de S/ 259.00 (Doscientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles), toda vez que se trataría de una contingencia que motivó la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, asimismo, en el mencionado Informe, precisó que, la documentación que sustenta los gastos de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N° 01591, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 54, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 259.00 (Doscientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia	Fte.	Especifica de	Importe
	Funcional	Fto.	Gasto	S/
Jorge Enrique Soto Yen	0052	109	2.3.2.1.2.2	259.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer que se remita copia de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para su traslado a la Secretaría Técnica Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el inicio del deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Registrese y Comuniquese.

J. MILAGROS DÍAZ YUIJÁN Jefa de la Oficina General de Administración